



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0168-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Mayo de 2017

-1-

VISTOS: La Carta N° 54-2017-UNAJMA-FCE-DACBH, de fecha 18 de mayo de 2017; la Carta N° 096-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 18 de mayo de 2017; el Oficio N° 099-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de mayo de 2017; el acuerdo N° 10-2017-CO-UNAJMA, de fecha 25 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, el artículo 88° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que regula sobre **Derechos del docente**, en su numeral 88.6, prescribe que: *"Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados"*;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Licencia por Estudios para los Docentes de la UNAJMA, aprobado por Resolución N° 0202-2015-CO-UNAJMA, de fecha 06 de agosto de 2015, prescribe lo siguiente: *"Si los estudios de post grado se llevan a cabo en forma semi-presencial (fines de semana) o no presencial, al solicitante se le podrá otorgar facilidades de permiso por uno o dos días a la semana, mientras dure el tiempo de estudios"*;

Que, mediante Carta N° 54-2017-UNAJMA-FCE-DACBH, de fecha 18 de mayo de 2017, el Mag. José Luis Estrada Pantia, en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, *"facilidades de permiso los días viernes para seguir estudios de maestría en la ciudad del Cusco, (...)"*;

Que, mediante Carta N° 096-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 18 de mayo de 2017, el Mg. Lic. Adm. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"la solicitud del Mag. José Luis Estrada Pantia, con opinión favorable para su consideración y el trámite correspondiente, (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 099-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de mayo de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, *"la solicitud del Docente José Luis Estrada Pantia, de otorgamiento permiso y facilidades para continuar sus estudios de postgrado"*; documento que cuenta con la opinión favorable del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa; asimismo, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora emite *"opinión favorable, sugiriendo la aprobación mediante Acto Resolutivo"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0168-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Mayo de 2017

-2-

Que, por Acuerdo N° 10-2017-CO-UNAJMA, de fecha 25 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el permiso durante el Semestre Académico 2017-I, los días viernes, para que pueda continuar sus estudios de Maestría, en favor del docente Mg. José Luis Estrada Pantia, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades;



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el permiso durante el Semestre Académico 2017-I, los días viernes, para que pueda continuar sus estudios de Maestría, en favor del docente Mg. José Luis Estrada Pantia, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al docente beneficiario del permiso, presentar un informe de las labores desarrolladas, adjuntando las certificaciones que acrediten el avance académico de sus estudios, a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa y Dirección de Calidad Educativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregon
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Fredy Talpe Pardo
SECRETARIO GENERAL